

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000236 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida La Unión (Valle), quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013, debidamente autorizado y posesionado mediante acta No. 235 del 20 de noviembre de 2013 y debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA**, y por la otra, **CARLOS DEMETRIO ARIAS ALFARO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería No.253.181, expedida el 10 de Julio de 2002, obrando como suplente del Gerente y en representación legal de **PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA** con Nit No. 860.046.645-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que POSITIVA, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa establecido en el Manual de contratación de la Compañía.

..... **ARTÍCULO 19.- Invitación Directa.** Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

.....3. Contratos de prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuitu personae" en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada.

2) Que el Jefe de la Oficina de Estrategia y Desarrollo de Positiva Compañía de Seguros S.A. justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

"Positiva Compañía de Seguros viene llevando a cabo la implementación del proyecto de Responsabilidad Social Integral como una iniciativa estratégica adoptada por la entidad y cuyas actividades esenciales se encuentran debidamente inscritas en el Modelo Integrado de Planeación Y Gestión de Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Con la presente contratación se pretende dar continuidad al proyecto mencionado, el cual tiene como objetivo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00236 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

principal la definición de la planeación estratégica de la Compañía y la integración de dicha planeación con el modelo de sostenibilidad en todos sus componentes, así como, la estandarización de los mecanismos de relacionamiento y realización de diálogos con nuestros grupos de interés (GDI). Todo esto con miras a fortalecer el modelo de sostenibilidad de Positiva Compañía de Seguros S.A.

Con base en lo expuesto anteriormente este proyecto contribuye al cumplimiento de los siguientes objetivos:

I) Fidelizar y profundizar los clientes de la Compañía y II) Desarrollar, consolidar y fidelizar la red de valor: mediante la realización de los diálogos con los grupos de interés en los cuales se escucha la voz de nuestros clientes y aliados estratégicos en un contexto de sostenibilidad, permitiendo identificar asuntos prioritarios a través del desarrollo de estrategias corporativas con nuestros clientes y la generación de valor compartido con nuestros aliados estratégicos.

III) Contar con personas íntegras de alto nivel de desempeño y satisfacción, al fortalecer la gestión de nuestros equipos de sostenibilidad de acuerdo al modelo establecido y con miras a la evolución de la compañía y del modelo en sí.

Todo esto hace que el proyecto asociado a esta contratación contribuya finalmente al:

Aseguramiento en la generación de valor para el accionista y la sociedad por generar una mirada hacia la permanencia de Positiva en el tiempo con impacto favorable para todos sus grupos de interés de tal manera que todos los objetivos estratégicos de la Compañía formulados a partir del año en curso, sean construidos con esfuerzos que trasciendan en la organización más allá de las personas, enmarcados en un modelo acorde con la visión de futuro.

La necesidad de la presente contratación se enmarca en la visión de continuidad del fortalecimiento y evolución del modelo de sostenibilidad de la Compañía; por medio de la definición de la planeación estratégica de la Compañía y la integración de dicha planeación con el modelo de sostenibilidad en todos sus componentes, así como, la estandarización de los mecanismos de relacionamiento y realización de diálogos con nuestros grupos de interés (GDI). Todo esto con miras a fortalecer el modelo de sostenibilidad de Positiva Compañía de Seguros S.A.

Busca de igual manera indagar sobre las mejores prácticas del sector

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0236 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

asegurador como punto de partida para cerrar las brechas y afinar nuestra gestión en esta materia.

Así como el fortalecimiento de nuestra cultura de diálogo con nuestros grupos de interés por medio de la estandarización del proceso de relacionamiento y el empoderamiento de los equipos de liderazgo, lo que permitirá afianzar la gestión de la Compañía frente a los asuntos identificados en los diálogos.

Con respecto al componente de Planeación Estratégica, los procesos relacionados con ella requieren el asesoramiento puntual en la alineación y formulación para la puesta en marcha del sistema integral de la plataforma estratégica para la vigencia 2015-2018. Así mismo, como parte del dinamismo que viene presentando el sector asegurador y en especial la Compañía es necesario hacer revisión a los siguientes puntos:

- Direccionamiento estratégico teniendo en cuenta el momento del mercado analizando los desafíos futuros y ajustar los objetivos, indicadores y metas a la realidad con visión a futuro.*
- Establecer y Formular la Misión, Visión y escenarios orientados con las políticas de Sostenibilidad y Responsabilidad Social Empresarial de la Aseguradora.*
- Actualización del mapa estratégico y Balanced Scorecard Corporativo.*
- Alineación de los indicadores enfocados al nuevo modelo operacional y los procesos involucrados en ellos.*
- Analizar el modelo sistémico para la evaluación y seguimiento de la estrategia como la herramienta del control y análisis de métricas.*

Es de resaltar que la presente contratación ya fue presentada en comité ordinario de contratación del 29 de abril de 2014 y teniendo en cuenta las sugerencias del mismo, para esta ocasión la Oficina de estrategia y desarrollo está contratando además de la consultoría especializada en responsabilidad social, el componente de la revisión de la plataforma estratégica de la compañía con foco en sostenibilidad, por ende consideramos la importancia de que en este proceso nos acompañe un consultor que tenga experticia en los dos componentes y que además conozca la Compañía y sus procesos con diferentes enfoques.

Por lo anterior Pricewaterhousecoopers Asesores Gerenciales Ltda., además de contar con estas dos líneas de consultoría, tiene una alta experiencia en temas de sostenibilidad con procedimientos certificados ISO 9001:2008, experiencia en aplicación de la metodología AA1000 de Accountability para el relacionamiento con grupos de interés, análisis de materialidad y su gestión.

a) Directamente EL CONTRATISTA ha llevado a cabo el modelo de gestión de



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000236 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

proyectos a partir de la organización de una PMO (Project Management Office) corporativa y la evolución del modelo de prevención y repuesta antifraude, además actualmente adelanta la implementación del modelo de gestión del conocimiento entre otros contratos. En lo anterior ha obtenido una calificación satisfactoria.

Este conocimiento de la Compañía que EL CONTRATISTA ha obtenido por medio de la realización de estos proyectos, es de gran importancia teniendo en cuenta que nos evita duplicar esfuerzos, en especial en el componente estratégico, permitiéndonos llevar a cabo el contrato con oportunidad.

Es importante destacar los beneficios que obtiene la compañía con este proceso:

- *Contar con la definición de la plataforma estratégica de la Compañía con un enfoque en sostenibilidad*
- *Contar con un modelo de sostenibilidad alineado con la estrategia de la compañía*
- *Fortalecer la estrategia y los canales de relacionamiento con nuestros grupos de interés*
- *Fortalecer los mecanismos de gestión de los asuntos de interés identificados en los diálogos.*
- *Contar con un equipo de sostenibilidad con las competencias necesarias para la realización de los diálogos con los grupos de interés.*
- *Fortalecimiento del proceso de planeación estratégica enfocado en los desafíos que presenta el mercado asegurador; mejorando su direccionamiento ajustado a unos objetivos estratégicos enfocados en la sostenibilidad de la Compañía."*

3) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

4) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal, la sociedad aquí contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

Prestación de servicios para la realización de la Asesoría técnica especializada para la definición de la planeación estratégica de la Compañía y la integración de dicha planeación con el modelo de sostenibilidad en todos sus componentes, así como, la estandarización de los mecanismos de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

relacionamiento y realización de diálogos con nuestros grupos de interés (GDI). Todo esto con miras a fortalecer el modelo de sostenibilidad de Positiva Compañía de Seguros S.A.

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por contrato le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones imputables a él en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- COMPETENCIAS MINIMAS DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA deberá implementar un plan de acción encaminado a garantizar el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** en cumplimiento del objeto del presente Contrato:

Handwritten mark

Handwritten signature

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00236 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

Orientación a Resultados

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

Orientación al Usuario y al Ciudadano

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio

PARAGRAFO: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y **EL CONTRATISTA** concertaran los acuerdos de niveles de servicio donde se definirán los indicadores de competencias en virtud del objeto contractual

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma veraz, completa y oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **000236** DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$180.000.000.00) INCLUIDO IVA**, amparada por los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2014000243 expedido el 20 de Enero de 2014, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de **\$130.000.000.00**, el cual se afectará en la suma de \$90.000.000.00, y No. 2014000362 expedido el 11 de Junio de 2014, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de **\$90.000.000.00**, el cual se afectará en su totalidad, suma que será pagada de forma mensual según la facturación presentada por **EL CONTRATISTA** con base a los precios unitarios ofertados y dentro del plazo de ejecución del contrato, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados por **POSITIVA**, (Factura de cobro en original, certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales correspondiente al mes de presentación de la factura) el término de treinta días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL CONTRATISTA** el derecho al pago de interés alguno.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO

El término de duración del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2014, previo perfeccionamiento del contrato, legalización del mismo y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución del presente contrato será el territorio nacional de la República de Colombia.

CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Estrategia y Desarrollo de Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA NOVENA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00236 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

El presente contrato cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2014000243 expedido el 20 de Enero de 2014, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de \$130.000.000.00, el cual se afectará en la suma de \$90.000.000.00, y No. 2014000362 expedido el 11 de Junio de 2014, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de \$90.000.000.00

CLÁUSULA DECIMA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. La garantía estipulada deberá constituirse al momento en que el contratista reciba copia del contrato debidamente firmado y requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000236 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA.**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de igual manera para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA** a **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de **POSITIVA**, con excepción de las metodologías y demás herramientas utilizadas por **EL CONTRATISTA** para la prestación del servicio, como también de los papeles de trabajo que son propiedad de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS

Toda la información, documentos, soportes que se utilice para el desarrollo y ejecución del presente contrato es de propiedad exclusiva de **POSITIVA**. Lo anterior, sin perjuicio de que **EL CONTRATISTA** conserve en sus archivos, los papeles de trabajo y la información que tenga valor documental, en el sentido que sea información que constituya soporte o evidencia de la realización de sus actividades, conservando en todo caso los deberes que su calidad de profesional imponen en lo relativo a seguridad, reserva, guarda y custodia de archivos documentales, conforme lo previsto en la Ley.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- INDEMNIDAD:

af **EL CONTRATISTA** con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en *AMB*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la

AWB

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00236 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.-CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA VIGESIMA: MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de EL CONTRATISTA por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

a

AMB

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ⁿ 0 0 2 3 6 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- TERMINACION DEL CONTRATO:

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

Ninguna de las partes podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

af

AWA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00236 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTOS Y
CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA
DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA-PLANES DE CONTINGENCIA Y
CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0236 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.**

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., previo acuerdo entre Positiva y EL CONTRATISTA, tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- GASTOS E IMPUESTOS:

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA TRIGÉSIMA AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** previa **notificación escrita** podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00236 DE 2014
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y
PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Afiliación y pagos a Seguridad Social
Reglamento Higiene y Seguridad Industrial
Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental
Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas
Matriz de Peligros y Riesgos (Panorama de Riesgos)
Matriz de identificación de Aspectos e Impactos Ambientales
Constancia de Capacitación en prevención y atención de emergencias
Certificación de la ARL del comportamiento de accidentalidad de la empresa en los últimos tres (3) años.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y la elaboración del registro presupuestal

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los

19 AGO 2014

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
S.A.

PRICEWATERHOUSECOOPERS
ASESORES GERENCIALES LTDA

ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN -
Presidente

CARLOS DEMETRIO ARIAS ALFARO
Representante Legal